



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: INTERDICCIÓN
RADICADO: 080013110003-2014-00037-00
DEMANDANTE: JHON BATISTA TERAN
PERSONA CON DISCAPACIDAD: LUIS ANTONIO BATISTA COOMANSINGH

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1996 de 2019, en su artículo 56, se procederá a la revisión del proceso de Interdicción, ordenando de oficio la visita social en la residencia del Sr. LUIS ANTONIO BATISTA COOMANSINGH por parte de la asistente social del Despacho, para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos concretos para los cuales se requiere el apoyo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla;

RESUELVE:

De Oficio, **ORDÉNESE** a la asistente social del Despacho, practicar visita social a la residencia del Señor LUIS ANTONIO BATISTA COOMANSINGH ubicada según el expediente en la Calle 70B No. 32-97 Barrio Las Delicias de la ciudad de Barranquilla.

CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e26ee5a2086578d368f3ddb6e67422e04daf34c277e67e4acbbc5114a32bafa**

Documento generado en 10/08/2023 01:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>